



DECLARACIÓN AMBIENTAL

ENERO - DICIEMBRE DE 2016

1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. ALCANCE DEL SISTEMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ORGANIZACIÓN.....	4
A. DATOS GENERALES DEL CENTRO	4
B. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	4
C. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	5
4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	5
A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	5
B. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	6
C. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA	6
5. ASPECTOS AMBIENTALES.....	8
A. INTRODUCCIÓN.....	8
B. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES.....	8
6. ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS. EVALUACIÓN A FEBRERO DE 2016.	9
7. GRADO DE CONSECUCCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS 2016. EVALUACIÓN ANUAL.	10
8. DESEMPEÑO AMBIENTAL 2013/2016.	14
A. EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	15
B. EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE MATERIALES.....	16
C. AGUA.....	16
D. RESIDUOS:	17
E. BIODIVERSIDAD.....	20
F. EMISIONES DE CO2 VINCULADAS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AL USO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PABELLÓN INSULAR.....	20
G. VERTIDOS	20
9. FORMACIÓN	21
10. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	21
11. ESTRATEGIAS SOBRE LOS ASPECTOS INDIRECTOS	23
12. COMPORTAMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.	23
13. LISTADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE MÁS SIGNIFICATIVA	24
14. INVERSIONES. GASTOS MEDIOAMBIENTALES	31
15. RESPONSABLE Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN	32
16. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	32
17. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN.....	32

1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Nos complace presentarles la Declaración Ambiental 2016, en la que se recoge el comportamiento y la gestión ambientales del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, del Servicio Administrativo de Deportes y de otros departamentos del Cabildo Insular de Tenerife con sede en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín, conforme a la norma internacional UNE EN ISO 14001:2004 y al Reglamento 1221/2009 (EMAS) de la Unión Europea.

Desde que certificáramos nuestro sistema de gestión en el año 2006, hemos consolidado las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de nuestro trabajo, lo que ha repercutido de forma beneficiosa en la protección del medio ambiente, que es la primera de nuestras metas institucionales.

El año 2016 ha supuesto un cambio organizativo en el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad para adaptar nuestra estructura a los nuevos retos que se nos presentan en los campos, no sólo ambiental, sino económico y social. Con motivos de estos cambios, una parte del equipo responsable del Sistema de Gestión Ambiental ha sido renovado. Deseo agradecer la magnífica labor desarrollada por los antiguos técnicos que han dejado un sistema organizado y maduro, que facilita su continuidad para los nuevos responsables.

Respecto a los objetivos propuestos, se destaca una mejora en el consumo de varios recursos, como es la disminución -muy por encima de los objetivos- del consumo de papel y del uso de fotocopiadoras, o la notable reducción del gasto en energía eléctrica, en este caso gracias en buena parte a la excelente gestión y mantenimiento de las instalaciones realizada por la empresa **IDECO, S.A.** Por su parte, se ha mejorado la movilidad sostenible en el Área, con la adquisición de nuevos vehículos menos contaminantes y con la compra de bonos de transporte para desplazamiento en el tranvía por motivos de trabajo, medida ésta que ha sido muy bien recibida por el personal.

Se han desarrollado algunas acciones de sensibilización ambiental a los trabajadores de la Organización a la que aplica el Sistema y, adicionalmente, se han continuado con las tareas para extender las **buenas prácticas ambientales** a otros centros de trabajo y oficinas comarcales adscritos al Área de Sostenibilidad, como es el caso del centro de trabajo de la Unidad Territorial Este al que se ha dotado con unas modernas instalaciones en el municipio de La Laguna.

En el ánimo de mejorar en la extensión de estas buenas prácticas y, con motivo de la necesaria adaptación a nuevos requisitos legales, como la norma ISO 14001:2015, se aprovechará para simplificar la documentación del Sistema de Gestión Ambiental con el fin de ganar en agilidad, transparencia y visibilidad ante la sociedad y los departamentos que integran el Edificio de Oficinas.

José Antonio Valbuena Alonso

Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad

2. INTRODUCCIÓN.

Con esta Declaración Ambiental el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad y el Servicio Administrativo de Deportes del Excmo. Cabildo de Tenerife, pretenden informar a todo su personal y al público en general, acerca de los aspectos y actividades relevantes abordadas en el ámbito del medio ambiente, así como de la mejora obtenida en relación a nuestro desempeño ambiental.

Esta declaración se elabora en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento CE 1221/2009 de 25 de noviembre de 2009, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS).

En ella se presta especial atención a los aspectos ambientales más relevantes y al compromiso de conseguir los objetivos marcados, que se engloban dentro de la mejora permanente del comportamiento ambiental.

3. ALCANCE DEL SISTEMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ORGANIZACIÓN.

A. DATOS GENERALES DEL CENTRO

- **Razón Social:** Torre de Oficinas de Medio Ambiente y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife en el Pabellón Insular Santiago Martín
- **Domicilio Social:** Pabellón Insular Santiago Martín. Los Majuelos. C/ Las Macetas, s/n 38108. La Laguna
- **Dirección del Centro registrado en EMAS:** Oficinas anexas al Pabellón Insular Santiago Martín (Pabellón insular). Los Majuelos. C/ Las Macetas, s/n 38108. La Laguna,
con nº de inscripción **ES-IC-000048** y renovado por tres años hasta el **28 de agosto de 2019**.
- **C.I.F.:** P-3800001-D
- **Nº Empleados:** El nº de empleados de la organización a los que aplica el EMAS es actualmente de 124 personas.
- **NACE.09 Rev 2: 84.11**

B. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Sistema de Gestión Ambiental descrito es aplicable a la gestión de los servicios del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad y del Servicio Administrativo de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con sede en la torre de oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín.

El Sistema de Gestión descrito en esta Declaración se ha desarrollado conforme a los requisitos establecidos en la norma UNE EN **ISO 14001:2004** y el Reglamento 1221/2009 (EMAS).

C. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades administrativas objeto de certificación EMAS pertenecen al Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, al Servicio Administrativo de Deportes, y a la U. O de Protección Civil del Cabildo de Tenerife, estando el alcance de cada una de ellas restringido a la Torre de oficinas de Medio Ambiente y Deportes del Pabellón Insular Santiago Martín.

Las actividades desarrolladas en las mencionadas oficinas son de naturaleza administrativa y consisten básicamente en la redacción o tramitación de proyectos o anteproyectos, informes técnicos y jurídicos, estudios técnicos y dictámenes jurídicos y emisión de autorizaciones. Asimismo, se elabora o supervisa la realización de material divulgativo. Todo ello, relacionado con las competencias que tenemos atribuidas.

Es práctica habitual que para la realización de informes, autorizaciones y proyectos, sea necesaria la visita al territorio de los técnicos de los distintos Servicios para la inspección visual de la zona con carácter previo a la emisión de los mencionados informes, autorizaciones y proyectos.

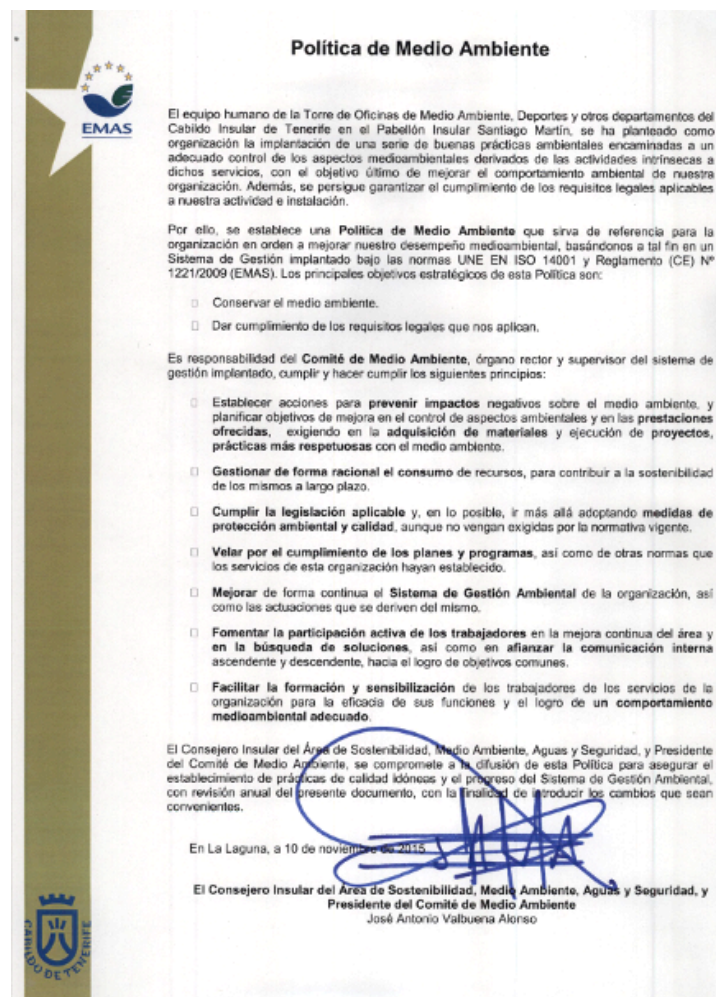
4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

El Sistema de Gestión Ambiental existente está basado en los siguientes elementos:

- Política de Medio Ambiente.
- Objetivos y Metas Ambientales
- Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimientos generales y específicos del sistema de Medio Ambiente (15 en total).
- Instrucciones técnicas, registros y otra información documentada.
- Requisitos legales y otros requisitos.

B. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



C. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA

Para garantizar el cumplimiento de la norma UNE EN ISO 14001:2004 y del Reglamento 1221/2009 (EMAS), se revisa periódicamente la Documentación del Sistema de Gestión, encontrándose actualmente en vigor la siguiente:

TITULO DEL DOCUMENTO	CODIGO	Nº REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Manual del Sistema de Gestión Ambiental	MG	5	Febrero de 2012
Declaración Ambiental 2005	DA	1	Mayo de 2006
Declaración Ambiental 2006	DA	2	Mayo de 2007
Declaración Ambiental 2007	DA	2	Mayo de 2008
Declaración Ambiental 2008	DA	2	Abril de 2009
Declaración Ambiental 2009	DA	1	Mayo de 2010
Declaración Ambiental 2010	DA	2	Mayo de 2011
Declaración Ambiental 2011	DA	2	Mayo de 2012
Declaración Ambiental 2012	DA	2	Mayo de 2013
Declaración Ambiental 2013	DA	1	Marzo de 2014
Declaración Ambiental 2014	DA	1	Marzo 2015
Declaración Ambiental 2015	DA	1	Febrero 2016
Declaración Ambiental 2016	DA	1	Marzo 2017
Identificación y evaluación de aspectos ambientales	PM-01	18	Noviembre 2015
Gestión de Residuos	PM-02	9	Noviembre 2015
Gestión de las emisiones atmosféricas	PM-04	8	Noviembre 2015
Control operacional	PM-05	12	Marzo 2017
Control de consumos	PM-06	9	Noviembre 2015
Plan de Emergencia Ambiental	PM-07	8	Noviembre 2015
Control de documentación y Registros	PM-08	8	Noviembre 2015
Planificación y Análisis de Datos	PM-09	6	Noviembre 2015
Formación	PM-10	7	Noviembre 2015
Auditorías Internas	PM-11	8	Noviembre 2015
Gestión de No Conformidades	PM-12	7	Noviembre 2015
Acciones Correctivas y Preventivas	PM-13	7	Noviembre 2015
Requisitos legales y otros requisitos	PM-14	7	Marzo 2017
Comunicación y Sensibilización	PM-15	7	Noviembre 2015

En el informe de la auditoría interna a 07/03/2017 se señalan aspectos que ocasionan el cambio de los procedimientos PM-05 “Control Operacional” y PM-14 “requisitos Legales y Otros Requisitos”.

Asimismo, con la implantación de los conceptos previstos en la norma ISO 14001:2015 y la simplificación del actual Sistema de Gestión Ambiental, se prevé la modificación y actualización de la información documentada.

5. ASPECTOS AMBIENTALES.

A. INTRODUCCIÓN

Se ha diseñado una sistemática para identificar y evaluar los aspectos ambientales asociados a la gestión ambiental de la Organización, así como para su evaluación teniendo en cuenta tanto criterios cuantitativos como cualitativos (peligrosidad, requisito legal aplicable, otros), con vistas a poder determinar aquellos más significativos. Se identifican y evalúan:

- **Aspectos ambientales directos**, asociados al uso de las instalaciones que ocupan las oficinas centrales y la utilización de productos. La Organización tiene pleno control de su gestión sobre estos aspectos
- **Aspectos ambientales indirectos**, son aquellos que se producen como consecuencia de las actividades, productos y servicios prestados que podrían generar impactos significativos. La Organización no tiene pleno control sobre su gestión.
- **Aspectos potenciales**, que pudieran generarse en las instalaciones de las oficinas centrales.

B. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

El establecimiento de la relevancia de los aspectos ambientales se realiza a partir de un valor de referencia, considerándose significativos todos aquellos aspectos ambientales cuya valoración sea superior al citado valor de referencia. La valoración de los aspectos ambientales se realiza considerando los siguientes criterios:

- **Aspectos directos en condiciones normales/anormales:** La valoración se realiza a partir de unos **criterios cuantitativos y cualitativos**, atendiendo a las características de cada uno de estos aspectos y a la normativa legal vigente; asignándose a cada uno de estos criterios un valor numérico en función de los umbrales establecidos por normativa, la magnitud del aspecto, o el posible impacto en el medio.
- **Aspectos indirectos:** La metodología diseñada se basa fundamentalmente en unos **criterios cualitativos** (criterios de importancia del aspecto, capacidad de la organización de influir en su control, sensibilidad del medio, etc.), a los que se asignan valores numéricos en función de la normativa legal aplicable.

- **Aspectos potenciales:** La metodología es similar, considerándose en este caso **la probabilidad de ocurrencia, la potencial afección, los riesgos asociados, o la gravedad de los productos emitidos**. Para estos aspectos también se fija un valor de referencia, a partir del cual se considera la significancia, y por tanto el control y la necesidad de medidas de minimización del riesgo.

Disponibilidad al público de los criterios de evaluación de los aspectos ambientales: El Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad tiene a disposición del público las fichas con los criterios de evaluación detallados en sus Oficinas centrales situadas en el Pabellón Insular Santiago Martín, pudiendo ser solicitados al Responsable de Medio Ambiente (Tfno. 922 239162).

6. ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS. EVALUACIÓN A FEBRERO DE 2016.

A continuación se muestran los resultados de la evaluación realizada en febrero de 2016. A continuación se muestran los aspectos que adquieren o mantienen la condición de significativos:

CÓDIGO ASPECTO	ASPECTO AMBIENTAL	ORIGEN	ACTIVIDAD	VALOR	SIGNIFICATIVO (SI/NO)	IMPACTO ASOCIADO
R 1	Residuos asimilables a urbanos	Normal	Servicios generales	15	Sí	En general, el vertido incontrolado de residuos no peligrosos genera contaminación física de suelos y masas de agua, además de afección sobre el paisaje y ocupación de suelo.
R 3	Papel usado/cartón	Normal	Actividades administrativas/todas las actividades	10	Sí	
R 5	Residuos de envases	Normal	Servicios generales	10	Sí	
R 6	Envases de vidrio	Normal	Servicios generales	10	Sí	Si los envases de vidrio son vertidos de forma incontrolada pueden ocasionar impacto paisajístico e incluso incendios forestales por el efecto lupa de la radiación lumínica que puede hacer el vidrio
RP 6	Fluorescentes	Normal	Oficinas Centrales	15	Sí	Determinadas sustancias químicas generan contaminación de suelos, aire y agua
C 2	Consumo de electricidad	Normal	Servicios generales	15	SÍ	La generación de electricidad provoca una serie de impactos, bien por el consumo de combustibles fósiles y la contaminación asociada, bien por el consumo de suelo y paisaje en la explotación de energías renovables
I 12	Consumo de agua	Indirectos	Autorización de acampadas	45	Sí	Consumo de un recurso natural y alteración de las condiciones ambientales de los ecosistemas
I 13	Consumo de agua	Indirectos	Autorización de campamentos	45	Sí	
I 15	Consumo de agua	Indirectos	Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena	45	Sí	

I 19	Consumo de electricidad	Indirectos	Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena	75	Sí	La generación de electricidad provoca una serie de impactos, bien por el consumo de combustibles fósiles y la contaminación asociada, bien por el consumo de suelo y paisaje en la explotación de energías renovables
------	-------------------------	------------	--	----	----	---

Estos aspectos significativos se han utilizado para establecer los objetivos ambientales 2016.

Ningún aspecto ambiental potencial/emergencia resultó significativo.

7. GRADO DE CONSECUCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS 2016. EVALUACIÓN ANUAL.

En base a los resultados de la evaluación de aspectos ambientales de 2016, y especialmente al análisis de los aspectos ambientales significativos, se definieron una serie de objetivos para el año 2016, con la finalidad de cumplir con el compromiso de mejora continua de la organización. A continuación se exponen los objetivos establecidos para el año 2016 y su grado de cumplimiento:



2016

- **Objetivo 1:** Implementación en, al menos un área recreativa, de la recogida selectiva de “envases ligeros”.
- **Objetivo 2:** Diagnóstico de la situación en materia de Buenas Prácticas Ambientales en, al menos, una de las Oficinas Comarcales/Centros de Trabajo del Área de Medio Ambiente, designando, en su caso, un responsable en materia de Buenas Prácticas en el mismo.
- **Objetivo 3:** Renovación de la flota de vehículos del Área, adquiriendo unidades menos contaminantes.
- **Objetivo 4:** Reducción en un 2 % del consumo de papel.
- **Objetivo 5:** Reducción en un 1 % del consumo de impresoras/fotocopiadoras en red.
- **Objetivo 6:** Reducción en un 1 % del consumo de agua.
- **Objetivo 7:** Reducción en un 1 % del consumo de energía eléctrica.
- **Objetivo 8:** Poner a disposición de los trabajadores de la Organización bonos de transporte en tranvía para los traslados La Laguna-Santa Cruz.
- **Objetivo 9:** Fomentar el uso, por el personal de limpieza propio, de productos ecológicos.
- **Objetivo 10:** Uso, en su caso, de pinturas ecológicas para las paredes, al menos en las zonas de oficina.

OBJETIVO N° 1: Implementación en, al menos un área recreativa, de la recogida selectiva de “envases ligeros”.

Para la consecución de dicho objetivo se realizó un diagnóstico previo de la situación de las áreas recreativas en relación a la generación, segregación y retirada de los residuos de envases ligeros. Dado que durante el año 2015 se había implementado en el área recreativa de Las Raíces (T.M. El Rosario) y con anterioridad en la de Chío (T.M. Guía de Isora), ambos con buenos resultados, se ha seleccionado en principio las áreas recreativas de San José de los Llanos (T.M. El Tanque) y Las Calderetas (T.M. El Sauzal), como las áreas recreativas más idóneas para esta extensión de buenas prácticas; y, solicitándose a los Ayuntamientos respectivos la dotación de los contenedores específicos y la incorporación de estos enclaves en la recogida selectiva.

Se ha hablado en varias ocasiones con el alcalde de El Tanque por este tema, pues es competencia municipal, sin que hasta la fecha se ha podido concluir el objetivo.

El Comité da por **desestimado** este objetivo al comprobarse que es materia municipal y queda fuera del control del Área de Medio Ambiente.



OBJETIVO N° 2: Diagnóstico de la situación en materia de Buenas Prácticas Ambientales (BPA) en, al menos, una de las Oficinas Comarcales/Centros de Trabajo del Área de Medio Ambiente

A lo largo del 2016 se ha trabajado en extender las buenas prácticas al nuevo Centro de Trabajo de la Unidad de Gestión Territorial Este (La Laguna), estando a la espera hasta la puesta en funcionamiento del mismo. En el mes de Febrero de 2017 se han realizado visitas a las instalaciones y asignado una persona responsable de BPA en el centro. En proceso de ejecución.

Se da **parcialmente por cumplido el objetivo**, y decide mantenerlo para el presente año 2017 estableciendo que la extensión de BPA deben llegar a un **10% del total de Oficinas Comarcales y/o Centro de Trabajo** vinculados con el Área de Medio Ambiente.



OBJETIVO N° 3: Extensión de buenas prácticas: Renovación de la flota de vehículos del Área, adquiriendo unidades menos contaminantes.

Durante el año 2016 se dispuso de una partida de **395.000€** para la adquisición de vehículos todoterreno nuevos para el Área de Sostenibilidad, siendo menos contaminantes que otros más antiguos.

Durante 2016 se han iniciado la meta nº 1 “diagnóstico de la flota del Área de Medio Ambiente, concretándose en el “**Plan de Renovación de la Flota de Vehículos de Transporte de Medio Ambiente**” (Febrero 2017).

El Comité da por **conseguido** el objetivo para el año 2016.



OBJETIVO N° 4: Control de Consumos: Reducción en un 2% del consumo de papel respecto a la media de los 3 últimos años.

Se han adoptado las metas planteadas para la consecución de este objetivo, entre ellas continuar con las campañas de sensibilización sobre las buenas prácticas en el uso de papel. Ello ha permitido que alcanzar una **reducción por trabajador del 5,93%** en el consumo de papel de oficina respecto a la media de los últimos 3 años (datos estimados).

El Comité de MA da por **conseguido** (y mejorado) el presente objetivo.



OBJETIVO N° 5: Control de Consumos: Reducción en un 1% del consumo de fotocopiadoras / impresoras en red respecto a la media de los 3 últimos años.

Mediante inspecciones y auditoria interna, se observa una buena sensibilización de los trabajadores respecto a la costumbre generalizada de utilizar la impresión o fotocopiado a doble cara. Ello se traduce en **una reducción del 23,5% el consumo de fotocopiadoras / impresoras en red** en cómputos absolutos; **reduciéndose un 22,05 % el nº de copias/impresiones por trabajador**, respecto de la media de los tres años anteriores.

Por ello, el Comité de MA da **por cumplido el objetivo** y decide mantenerlo en el año 2017.



OBJETIVO N° 6: Control de Consumos: Reducir el consumo de agua en las Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín en un 1% respecto a la media de los 3 últimos años

Pese a la realización de la mayor parte de las metas marcadas para el cumplimiento de dicho objetivo, tales como: sensibilización del personal para la realización de un consumo responsable de agua y el seguimiento del estado de conservación de los dispositivos de agua de los servicios con el fin de poder proceder lo antes posible a la sustitución de aquellos en mal estado, **no se pudo lograr la reducción del 1% en el consumo de agua; incrementándose un 6,43% el consumo de agua por trabajador** respecto de la media de los tres años anteriores **y un 4,17% en cómputo absoluto** también respecto al periodo 2013-15.

El Comité de MA decide mantener este objetivo para el presente año 2017 haciendo hincapié en acciones internas para evitar un aumento del consumo. Se deberá prestar especial atención al número de personas reales que usan las instalaciones (usuarios en el día, tardes, fines de semana,...).



OBJETIVO N° 7: Control de Consumos: Disminución del consumo de energía eléctrica en un 1% respecto a la media de los 3 últimos años.

Se llevaron a cabo la mayoría de las metas marcadas para el cumplimiento de dicho objetivo, continuándose la realización de un consumo responsable de energía eléctrica (apagado de los equipos que no se utilizan, de las luces de las estancias que se dejan vacías, etc.) y la empresa IDECO responsable de la gestión del edificio procedió a la reducción del tiempo de encendido de las luces de los servicios, optimizándose el tiempo establecido para los sensores de presencia y sustitución de lámparas LED. Por ello, **se pudo lograr la reducción del 1%** en el consumo de energía, en concreto una reducción del **23,97% del consumo de electricidad por trabajador** respecto de la media de los tres años anteriores y de un **25,56 en términos absolutos** respecto al periodo 2013-15.



OBJETIVO N° 8: Disminución consumo de carburante (movilidad sostenible): Poner a disposición de los trabajadores de la Organización bonos de transporte en tranvía, para los traslados La Laguna – Santa Cruz.

Las metas marcadas para el cumplimiento de dicho objetivo se han cumplido y ejecutado a inicio de este año 2017 debido a distintos retrasos. Se ha adquirido los bonos de transporte, estando custodiados por las compañeras del Servicio Administrativo de Gestión Económica en la planta 1 de la Torre de Oficinas del Pabellón Santiago Martín.

La segunda meta establecida era “difundir la posibilidad de su uso entre los trabajadores de la Organización”, quedando evidencia del mismo por correo electrónico a todo el área de Medio Ambiente por parte del Responsable MA y EMAS con fecha 23/feb/17.

Por tanto, **se da por conseguido el objetivo**, aunque fuera de plazo en dos meses.



OBJETIVO N° 9: Compra pública sostenible: Fomentar el uso, por el personal de limpieza propio, de productos ecológicos.

Pese a iniciar las metas establecidas y charlas con los responsable de limpieza comprobando su disposición al uso de productos más ecológicos, no se pudo completar durante el año 2016. En el presente año se han iniciado gestiones con empresas locales suministradoras de productos ecológicos, con la colaboración del personal de limpieza interno del edificio.

El Comité da por **no cumplido el objetivo** y mantenerlo para el presente año 2017 ampliándolo a todos los servicios de limpieza ya sean ejecutados por personal propio o ajeno.



OBJETIVO N° 10: Compra pública sostenible: Uso, en su caso, de pinturas ecológicas para las paredes, al menos en las zonas de oficina.

Se ha propuesto a los responsable de mantenimiento de la empresa IDECO SAU el empleo de pinturas ecológicas en las zonas de oficinas. Dicha comunicación se ha realizado en persona y por correo electrónico (véase a 19/dic/16 email del Rble. EMAS a Mantenimiento IDECO), recibiendo información sobre las marcas de pinturas adquiridas (CIN Canarias y Pinturas JUNO). Asimismo, se han contactado con alguna de las empresas, solicitando información sobre sus productos ecológicos.

Sin embargo, no se evidencia que se han ejecutado durante 2016 tareas de mantenimiento de pintura en la Torre de Oficinas del Santiago Martín. Por tanto, el presente Comité decide dar por **no conseguido** este objetivo y tenerlo en cuenta como un aspecto de mejora en futuras ocasiones.

Como conclusión, hay que señalar que en términos generales, sobre los objetivos planteados se han cumplido seis (6), uno (1) se ha desestimado y tres (3) no han sido cumplidos en su totalidad. El buen hacer de años anteriores ha demostrado la mejora en el consumo de recursos, como es la energía eléctrica (-23,97%), impresión y fotocopiadoras en red (-22,05%), papel (-5,93%), renovación de vehículos menos contaminantes y movilidad sostenible a través de bonos de transporte

8. DESEMPEÑO AMBIENTAL 2013/2016.

En el presente apartado se recogen los **indicadores básicos** que están relacionados con los aspectos ambientales directos significativos de la Organización, así como **otros indicadores** directos de comportamiento medioambiental que describen en conjunto nuestro desempeño ambiental en los últimos tres años.

La forma de presentación de estos **indicadores básicos**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV.C del nuevo Reglamento EMAS, proporciona datos sobre la relación impacto/consumo real de nuestra Organización. Cada uno de los indicadores básicos está compuesto de:

- Una **cifra A**, que indica el impacto/consumo total anual en el campo considerado, y expresada en Mwh, Tm, m³, km o n° de copias o impresiones en red, según la naturaleza del indicador respectivo.
- una **cifra B**, que indica el número de trabajadores de la Organización, que contando con los trabajadores de convenios y los estudiantes en prácticas, hacen un total de 128 para 2016.

- y una **cifra R**, que indica la relación A/B, y expresada en Mwh, kg, m³, km o nº de copias o impresiones en red por trabajador, según la naturaleza del indicador respectivo.

Los indicadores básicos se centran en los siguientes ámbitos medioambientales clave: Eficiencia energética, Eficiencia en el consumo de materiales, Agua, Residuos, Emisiones, Biodiversidad y Vertidos

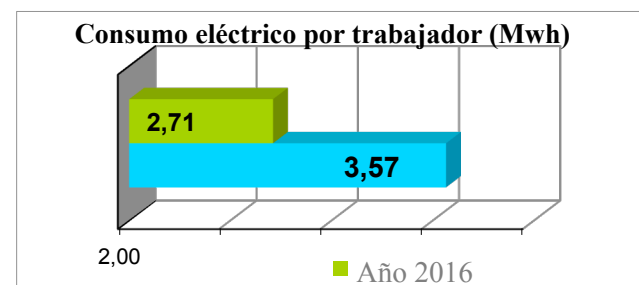
Quedan excluidos, de los exigidos por el Reglamento, los indicadores básicos de “Consumo total de energía renovable”, por no contar esta organización con producción de energía de esta naturaleza, y de “Emisiones anuales totales al aire” (al menos SO₂, NO_x y PM), por no generarse por esta organización al no tratarse de una actividad industrial sino administrativa.

A. EFICIENCIA ENERGÉTICA

A.1 Indicadores básicos: Consumo eléctrico y Consumo de combustible de vehículos asociados al Pabellón

Consumo eléctrico

Si comparamos con la media de los tres últimos años (2013-2015), tenemos que en 2016 se ha producido una **disminución del -25,56% en términos absolutos** respecto a la media de los últimos 3 años. La Cifra R es de **2,71 Mwh/trabajador** y supone una disminución del **23,97%** respecto de la media de los tres años anteriores.



Consumo de carburante de vehículos asociados al Pabellón

Respecto de este aspecto ambiental y con los datos que se disponen, en 2016 los vehículos adscritos a la Organización certificada (15 vehículos analizados) consumieron 8.212,46 litros (Cifra A), siendo el consumo por trabajador de 64,16 litros (Cifra R), es decir, un 33,30 % inferior respecto de 2015 (96,19 litros).

A.2 Otros indicadores de eficiencia energética: Gasoil en grupo electrógeno

Gasoil en grupo electrógeno: El grupo electrógeno sólo se pone en funcionamiento en caso de emergencia y durante las pruebas de mantenimiento. De acuerdo a los datos facilitados por la empresa IDECO S.A.U., el tiempo de funcionamiento del grupo electrógeno durante 2016 fue de **10 h.**, un **-62,96%** menos respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2013-2015), si bien los valores en conjunto son poco relevantes. Se han consumido 116,4 lts. (Cifra A), que supone un consumo por trabajador de 0,91 Lts./trab. (Cifra R).

A.3. Consumo total de energía.

El consumo energético total se obtiene mediante el sumatorio entre el consumo eléctrico (346,975 MWh), el consumo de combustible por vehículos (90,54 MWh) y el consumo del grupo electrógeno (1,29 MWh). Dicho saldo alcanza 438,805 MWh y dan como resultado la eficiencia energética total de **3,428 MWh/trabajador.**

B. EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE MATERIALES

Indicadores básicos: Consumo de papel, consumo de consumibles de impresoras/fotocopiadoras en red

Consumo de papel

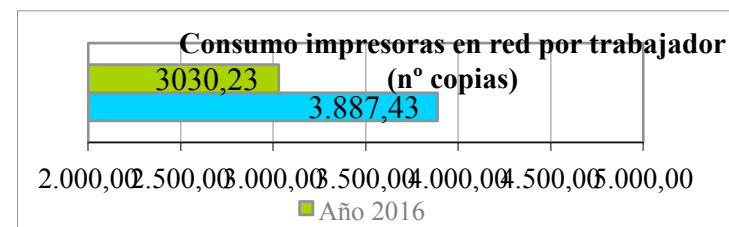
Si comparamos con la media de los tres últimos años (1,90 Tm), el consumo absoluto de papel en 2016 desciende un 7,94 % hasta las 1,75 Tm (cifra A).

En términos relativos, **se ha disminuido a 0,0137 Tm de consumo por trabajador**, lo que supone una **disminución del 5,93%** respecto a la media de los tres últimos años.

Un aspecto positivo es que el **100,00 % del papel consumido es reciclado**.

Consumo de consumibles de impresoras/fotocopiadoras en red

Los datos recogidos en 2016 reflejan **una deducción del 23,5% el consumo de fotocopiadoras / impresoras en red** en cómputos absolutos; **reduciéndose un 22,05 % el nº de copias/impresiones por trabajador**, respecto de la media de los tres años anteriores

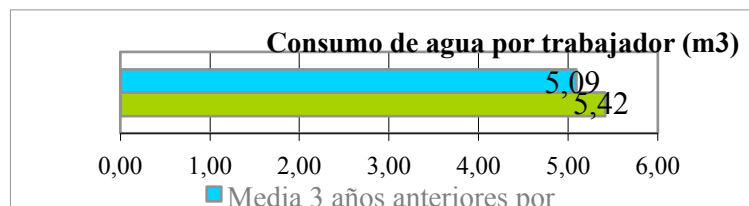


C. AGUA

C.1 Indicador básico: Consumo de agua.

La Torre de Oficinas de Medio Ambiente, Deportes y otros departamentos del Cabildo Insular de Tenerife en el Pabellón Insular Santiago Martín tienen como única fuente de abastecimiento la red municipal. El empleo que se hace de este recurso es como uso sanitario, así como para el consumo tras las instalaciones de los dispositivos potabilizadores de agua.

En el año 2016, el **consumo por trabajador (cifra R)** se **ha incrementado en un 6,43% respecto a la media de los últimos 3 años**.

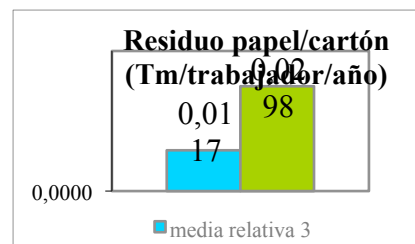
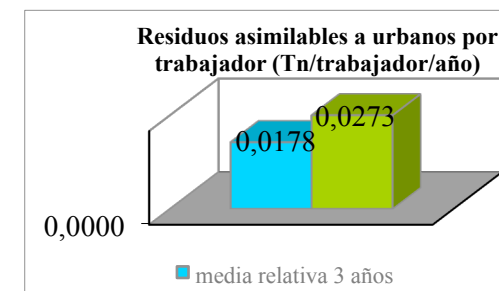


D. RESIDUOS:

NO PELIGROSOS:

Residuos asimilables a urbanos: fracción orgánica: Ha aumentado a 3,49 Tm. los residuos generados, situándose con un 0,0273 Tm/trabajador, es decir, **+42,79% respecto a 2015**. Este aumento es debido a un proceso de limpieza realizado en el Almacén de Medio Ambiente (planta -3) en la que se ha realizado la retirada de documentos y proyectos antiguos, entre otros, así como basura generada.

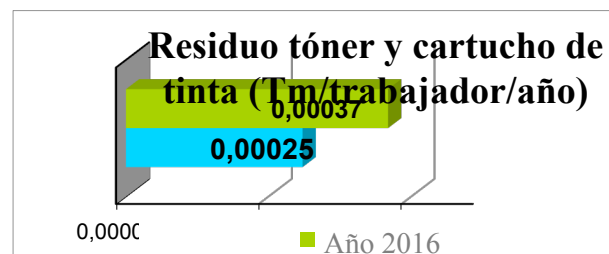
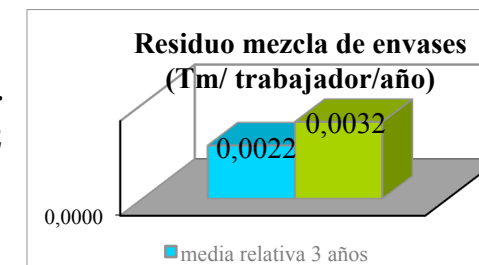
El aumento de la Cifra R respecto a la media de los 3 años anteriores es de un 53,08%.



Residuos de Papel y cartón: La cantidad generada **se ha duplicado a 3.820 kg.**, siendo de 0,0298 Tm/trabajador, es decir, **+155,80%** respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2013-2015).

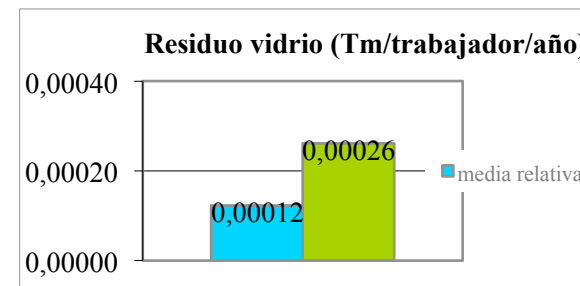
Este aumento es debido a un proceso de limpieza realizado en el Almacén de Medio Ambiente (planta -3) en la que se ha realizado la retirada de documentos y proyectos antiguos.

Mezcla de residuos de envases (plásticos): La cantidad generada **se incrementa en un 44,34% por Tm/trabajador** respecto a la media de los 3 años anteriores, siendo de 0,0032 Tm/trabajador (Cifra R), es decir, **3,2 kg. por trabajador en 2016**.



Residuos de Cartuchos y Tóner: Debido al magnífico año 2015 en este concepto, en el año 2016 se ha aumentado los datos por trabajador (cifra R) a un 0,00037 Tm/trabajador, **aumentando el 48,39%** la media de los últimos 3 años., quedando un consumo de **0,37 kg. por trabajador**.

Envases de vidrio: Se han generado **33,5 kg.** a lo largo del año 2016, siendo el valor por trabajador y año (cifra R) de 0,00026 Tm (0,26 kg por trabajador), lo que supone **un incremento relativo del 112,84 %**. En cualquier caso, para este residuo se registran valores bajos que justifican estas altas fluctuaciones porcentuales entre los periodos



RESIDUOS PELIGROSOS:

Gestión residuos de fluorescentes; pilas, baterías y acumuladores; envases metálicos de aerosoles vacíos; residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Durante 2016 se llevaron a cabo varias retiradas de residuos peligrosos, con los siguientes datos facilitados por la empresa IDECO SAU:

- **Mezcla de pilas, acumuladores y baterías:** retirados 68kg., 0,0005 Tm/trabajador, un **+22,21%** respecto a la media relativa de los tres años anteriores (periodo 2013-2015).
- **Fluorescentes:** retirados 22,2kg., 0,0222 Tm, que supone 0,00017 Tm/trabajador en términos relativos, un **+65,80%** respecto al periodo 2013-2015.

	ASPECTO AMBIENTAL	Dato por trabajador / Total 2016		Variaciones frente a los 3 últimos años (Cifra R)
RECURSOS CONSUMIDOS	Consumo eléctrico	2,71 Mwh por trabajador		-23,97%
	Consumo de carburante de vehículos asociados al Pabellón	56,30 litros por trabajador		-41,47%
	Consumo de papel	13,7 kg por trabajador		-5,93%
	Consumo de consumibles de impresoras/fotocopiadoras en red (nº de copias)	3.030,23 copias por trabajador		-22,05%
	Consumo de agua	5,42 m ³ por trabajador		6,43%
RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos asimilables a urbanos: fracción orgánica	27,3 kg por trabajador	60,93 kg. por trabajador	53,08%
	Residuos de Papel y cartón	29,8 kg por trabajador		155,80%
	Mezcla de residuos de envases	3,2 kg por trabajador		44,34%
	Envases de vidrio	0,26 kg por trabajador		112,84%
	Tóner usado	0,37 kg por trabajador		48,39%
RESIDUOS PELIGROSOS	Fluorescentes agotados	0,17 kg por trabajador	0,67 kg. por trabajador	65,80%
	Pilas, baterías y acumuladores	0,5 kg por trabajador		22,21%



Como conclusión, en relación al consumo de recursos, se observa una gran disminución de su conjunto, a excepción del consumo de agua que se incrementa levemente. Ello puede ser debido a un aumento de usuarios externos a las instalaciones (reuniones, visitas y cursos por las tardes y fines de semana, etc.)

Por su parte, en relación a los residuos, se constata un incremento general de los residuos generados, destacando papel y cartón y asimilables a urbanos por la limpieza del Almacén del Área en la planta -3.

E. BIODIVERSIDAD

Este indicador, expresado en m² de superficie construida ocupada por trabajador, refleja el siguiente valor: **30,68 m² (Cifra R)** de suelo construido por trabajador, a partir de una cifra A de 3.928 m² de superficie construida total (982 m² por planta por 4 plantas), sobre un colectivo de 128 trabajadores en 2016.

F. EMISIONES de CO₂ vinculadas al consumo de energía eléctrica y al uso de los vehículos adscritos al Pabellón Insular.

De acuerdo al consumo eléctrico total en 2016 (346,98 Mwh), se desprende un volumen de emisión estimado de 117,97 Tm de CO₂ (Fuente: *Factores de conversión energía final -energía primaria y factores de emisión de CO₂ – 2011, IDAE*); en función del consumo de carburante de los vehículos (8.212,46 litros), y teniendo en cuenta la misma fuente, se estima una emisión de 21,49 Tm de CO₂. Asimismo, el consumo del grupo electrógeno es de 116,64 litros durante el año 2016 y, por ello, se estima un volumen de emisión de 0,31 Tm de CO₂.

Por lo tanto, tenemos que en 2016 el valor total del indicador de **emisiones de CO₂ alcanza las 139,77 Tm (Cifra A)**, lo que arroja un valor por trabajador o **Cifra R de 1,09 Tm/trab.** Ello hace una disminución del 27,51% respecto a la media de los últimos 3 años (1,51 Tm/trab.)

G. VERTIDOS

Las aguas residuales que se vierten en las oficinas se consideran de “tipo sanitario”, pues son las originadas por el uso del personal, equiparándose en cuantía al consumo de agua registrado. Al no revestir peligrosidad específica, no se ha realizado control analítico. El Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y el Servicio Administrativo de Deportes cumplen con las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de vertidos, al disponer de conexión a la red de alcantarillado municipal y pagar el correspondiente canon de saneamiento.

En 2016 el valor absoluto de vertido se situó en 693,24 m³ (Cifra A) y se ha aumentado un 4,17 % en valor absoluto respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2013-2015), mientras que el valor por trabajador ha aumentado un 6,43%, pasando de 5,09 a un 5,42 m³ (Cifra R) en 2016.

9. FORMACIÓN.

El Cabildo Insular de Tenerife impulsa la formación continua entre todos sus trabajadores a través del **Plan de Formación elaborado por la Dirección Insular de Recursos Humanos**. Este Plan tiene como objetivo general favorecer la actualización, cualificación y/o adaptación de funciones y tareas del personal, en los cambios que puedan afectar al desempeño del puesto de trabajo, de forma que se potencie un servicio de calidad en todas las Áreas de la Corporación.

En el **Plan de Formación del año 2016** se ofertaron una serie de cursos relacionados con los sistemas de gestión ambiental, las buenas prácticas ambientales y la educación, sensibilización, concienciación y formación técnica y ambiental, a los que tuvo acceso el personal de la torre de oficinas de Medio Ambiente y Deportes del Pabellón Insular Santiago Martín. A continuación se citan algunos como ejemplo:

- Técnicas de extinción de incendios de interfase y grandes incendios.
- Tratamientos silvícolas y repoblación forestas (módulo teórico).
- Tratamientos silvícolas y repoblación forestas (módulo práctico).

10. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Sensibilización y Participación de los trabajadores: Durante el año 2016 se continuaron las labores de sensibilización y participación de los trabajadores, impulsadas a raíz de la aprobación del *Plan de Participación y Comunicación de los Trabajadores* (PPCT), tales como cartelería en las diferentes zonas de la Torre de Oficinas, correos electrónicos, charlas, formación ambiental, sensibilización ambiental, extensión de buenas prácticas ambientales a otras entidades (Turismo de Tenerife SPET, IASS,...) entre otras.

A continuación, acciones de formación ejecutadas y no incluidas en el plan de formación del Cabildo:

PROGRAMA Jornadas informativas dirigidas al personal de La Tahonilla Sobre los residuos: origen, niveles de producción, diversidad, problemática, oportunidad, gestión insular y reciclado de los residuos	2 sesiones Charlas/Taller (23 y 24 de febrero – 3h.) Lugar: aula La Tahonilla	Visita a un Punto Limpio y al Complejo Ambiental de Tenerife 3 y 8 de marzo (6h.) Lugar: Güímar y Arico
---	--	---

Sin embargo, no se pudo establecer el **Programa Anual del PPCT** del año 2016, levantando no conformidad al respecto y proponiendo la ejecución de un “calendario digital” donde se incluyan las actividades a desarrollar, responsabilidades y su periodicidad, para su posterior envío a los Jefes de Servicio integrados en el Sistema de Gestión Ambiental.

Por otra parte, dentro de las instalaciones del Pabellón Insular Santiago Martín se continuó con la emisión de mensajes cortos a través de la cartelera existente en el edificio, apostándose por los ascensores como puntos idóneos para la difusión de información ambiental.

A nivel externo, la incorporación del Sistema de Gestión Ambiental dentro de “**Tenerife educa**”, catálogo on line de recursos y actividades educativas creado por el Cabildo Insular de Tenerife en el año 2015, constituye una apuesta firme por la divulgación exterior del sistema de gestión ambiental, posibilitándose a todos los colectivos interesados la solicitud de los materiales relacionados con las Buenas Prácticas Ambientales desarrollados desde el SGA y la divulgación de las labores desarrolladas mediante la realización de charlas.

El acceso a este catálogo es: <http://tenerifeeduca.squ4re.es/>, y filtrando con la lupa por “Sistema de Gestión Ambiental” se accede al apartado específico del Sistema.



A screenshot of the 'tenerifeeduca' website. The page has a white background with a purple header. The main content area is divided into sections: 'A QUIEN VA DIRIGIDO', 'DESCRIPCIÓN', 'OBJETIVOS', and 'CONTENIDOS'. To the right, there are three expandable sections: 'ÁREA', 'SERVIDOR', and 'DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE'. At the bottom right, there is a large graphic of a human head profile filled with green leaves and icons for 'papel', 'reciclado', and 'agua'. Below the graphic, the word 'Recicla' is written in large yellow letters, with 'tu actitud' underneath. The website logo 'tenerifeeduca' is in the top left, and a 'LOGO' button is in the top right.

11. ESTRATEGIAS SOBRE ASPECTOS INDIRECTOS.

Plan de Acción en materia de Sostenibilidad Energética del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad: Este informe tiene como objeto analizar las opciones técnicas de ahorro y eficiencia energética, así como las posibilidades de aumentar la sostenibilidad energética global del Área. Este trabajo se concreta en una propuesta de Plan de Acción en materia de sostenibilidad energética con las diferentes alternativas acordes a las características de la Organización y a las condiciones de sus instalaciones.

Asimismo, las actuaciones se ponen en correspondencia con la legislación y las normas internacionales referidas al Medio Ambiente y a la energía, de modo que puedan determinarse los sistemas de medición y análisis del impacto de las medidas adoptadas. En especial se analizan los aspectos relacionados con la norma ISO 50001:2011 de Sistemas de Gestión de la Energía, de interés para el Área en coherencia con labor y su sistema de gestión medioambiental.

Se pone especial atención sobre las posibilidades de instalar energías renovables en los edificios y espacios que gestiona el Área, con la finalidad de reducir el consumo energético, las emisiones inducidas a través de la demanda eléctrica y otras fuentes primarias, y el coste del suministro.

Plan de Acción de la Energía Sostenible (PAES) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Pacto de los Alcaldes): Implementación programada de actuaciones concretar para avanzar en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el incremento de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables.

12. COMPORTAMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

La Organización mantiene un sistema mediante el cual se identifican todos aquellos requisitos legales asociados a los aspectos ambientales derivados de sus actividades, instalaciones y servicios, con el fin de evaluar la repercusión que pueden tener sobre el entorno.

Se ha realizado la evaluación de carácter anual de los requisitos legales que nos aplican, tal y como se recoge en el procedimiento PM-14 “Identificación de requisitos legales y otros requisitos” siendo, de destacar las siguientes observaciones:

- El *Archivo cronológico de residuos* ha sido cumplimentado correctamente con las cantidades que revelan los justificantes de entrega.

- Se comprueba que todos los vehículos del parque automovilístico asociados al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas, y al Servicio Administrativo de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, han superado las respectivas inspecciones técnicas en las fechas que le corresponden legalmente. Se dispone del listado de vehículos de acuerdo a su antigüedad, a los efectos de determinar en qué fecha han de ser sometidos a las próximas inspecciones técnicas.
- Tanto las autorizaciones de las empresas mantenedoras, como los contratos y las inspecciones reglamentarias realizadas por las subcontratas de IDECO, se encuentran en vigor.
- Se comprueba que se dispone de la Resolución del ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL por la que se autoriza la inscripción de IDECO en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
- Finalmente, cabe mencionar que no se han recibido quejas, sanciones o denuncias de carácter ambiental durante el año 2016.

13. LISTADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE MÁS SIGNIFICATIVA

En este apartado se destaca la normativa jurídica de la que emanan los principales requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente de nuestro Sistema de Gestión Ambiental:



AGUAS.

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. *BOC N° 94 de 27 de julio de 1990*
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre aprobación del Reglamento del servicio de alcantarillado, depuración y vertidos. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Anuncio de 3 de marzo de 2004, sobre aprobación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable del término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

ATMÓSFERA

Climatización:

- Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. *BOE N° 89 de 13 de abril de 2013.*
- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). *BOE N° 207 de 29 de agosto de 2007.*
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Gases Refrigerantes:

- Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero.
- Reglamento (CE) No 1516/2007 de la Comisión de 19 de diciembre de 2007 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los equipos fijos de refrigeración, aires acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.

Legionella:

- Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

ENERGÍA

- Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.
- Decreto 13/2012, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento de registro del certificado de eficiencia energética de edificios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

GESTIÓN

- Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. .
- Decreto 35/2002 por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias del Reglamento (CE) n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. BOE N°255, 24 de octubre de 2008.

- Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas
- Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

Incidencia Ambiental:

- Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan. BOE Núm 154, viernes 25 de julio de 2010.
- REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. *BOE N° 171 de 18 de julio de 2003.*
- Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.
- Orden HAP/369/2015, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 586 "Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero", y se establece la forma y procedimiento para su presentación, y se modifican las claves de actividad del impuesto recogidas en el anexo III de la Orden HAP/685/2014, de 29 de abril, por la que se aprueba el modelo 587 "Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación" y se establece la forma y procedimiento para su presentación.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero.

RESIDUOS

- Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Ley 11/1997 de envases y residuos de envases *BOE n° 9, de 25 de abril de 1997*
 - REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. *BOE N° 104 de 1 de mayo de 1998*
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril
- Orden de 25 de agosto de 1999, por la que se establece la Declaración Anual de envases de tipo comercial e industrial y su gestión.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados *BOE N° 181 de 29 de julio de 2011*
- Real Decreto Ley 17/2012 de Medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. *BOE N° 43 de 19 de febrero de 2002*
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decreto 29/2002 por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias. *BOC N° 16 de 5 de febrero de 1999.*
- Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se establecen nuevos procedimientos susceptibles de ser iniciados telemáticamente a través de la sede electrónica del Departamento de las comunicaciones previas a la actividad de producción de residuos
- Resolución de 19 de marzo de 2014, por la que se aprueban los modelos normalizados de comunicación previa a la actividad producción de residuos
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 1378/1999 por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. *BOE N° 182 de 30 de julio de 1988*
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 833/1988. *BOE N° 160 de 5 de julio de 1997.*
- Decreto 51/1995 por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias.

- Orden de 14 de mayo de 1996, por la que se regula el Libro Personal de Registro para Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos en Canarias. BOC N° 064 de 27 de mayo de 1996
- Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias
- Ley 37/2003 del Ruido.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Resolución del ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL por la que se autoriza la inscripción de IDECO en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 14 de marzo de 2005.
- Real Decreto 782/1998, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
- ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias. Boletín Oficial de Canarias N° 10 viernes 16 de enero de 2004
- Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos.
 - Anuncio de 14 de febrero de 2003, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
 - Anuncio de 24 de febrero de 2015, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos. Ayuntamiento de San Cristobal de la Laguna.
- Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se establecen nuevos procedimientos susceptibles de ser iniciados telemáticamente a través de la sede electrónica del Departamento de las comunicaciones previas a la actividad de producción de residuos

SEGURIDAD INDUSTRIAL (INSTALACIONES PETROLIFERAS, BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, ASCENSORES, CONTRAINCENDIOS)

- Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. BOE núm. 298 Martes 14 diciembre 1993.
- DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contraincendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.).
- Real Decreto 1523/1999, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, de técnicas complementarias MI-IP03 aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. BOE N° 253 de 22 de octubre de 1999
- Orden de 14 de noviembre de 1996, por la que se aprueban las normas reguladoras de las actividades de distribución al por menor en instalaciones de venta al público y de las instalaciones para consumo propio, de carburantes y combustibles petrolíferos en Canarias. BOC N° 162 de 17 de diciembre de 1996
- DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE Núm. 288 de 1 de diciembre de 1982.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
- Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión, de 28 de mayo de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

OTROS (CONTROL DE PLAGAS)

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. BOE N° 170 de 14 de julio de 2010.
 - Corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. BOE N° 210 de 30 de agosto de 2010

INCIDENCIAS AMBIENTALES.

- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente Real Decreto 2042/1994, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. *BOE N° 275 de 17 de noviembre de 1994*
- Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas, y se modifica, asimismo, el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. *BOE N° 147, de 21 de junio de 2006.*
- Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. *BOE N° 190, 7 de mayo de 2011*
 - Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa. BOC N° 117. Viernes 15 de Junio de 2012
 - Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. BOC N° 156. Miércoles 14 de Agosto de 2013
 - Anuncio de 4 de junio de 2013, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Control Periódico de Actividades. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

14. INVERSIONES. GASTOS MEDIOAMBIENTALES

Dentro de los Presupuestos Generales del Área para el año 2016, los gastos destinados a la mejora del comportamiento ambiental del Área, así como a la difusión y ampliación de buenas prácticas ambientales a otros sectores de la sociedad, se resumen en el siguiente cuadro:



Mantenimiento de la aplicación web ASAL para la actualización de la legislación medioambiental y evaluación de su cumplimiento	800,00 €
Proyecto Reciclope: actividad educativo formativa sobre la correcta gestión de los residuos que se desarrolla en el Complejo Ambiental de Tenerife y en los centros escolares y sedes de los colectivos que lo soliciten	110.121,00 €
Estrategia Tenerife más Sostenibles: actividades educativo formativas integrada por tres proyectos en función de los destinatarios (Aulas más Sostenibles, Hogares más Sostenibles y Empresas más Sostenibles), consistente en actividades para formar y sensibilizar a la sociedad en un estilo de vida más sostenible	356.149,55 €
Renovación de la flota de vehículos	395.000,00 €
<u>Ecoje Insular Birmagen Costa Añaza:</u> proyecto piloto para urbanismo sostenible	16.799,00 €
Propuesta del Plan de Acción en materia de <u>sostenibilidad energética</u> del área	2.500,00 €
<u>Pacto de los Alcaldes:</u> plan de acción para la energía sostenible y fase de implantación	35.045,33 €
Desarrollo <u>portal</u> Medio Ambiente (nueva portal web)	13.910,00 €
Producción de <u>materiales didácticos:</u> nuevos, reparaciones o reposiciones	12.016,00 €
<u>Línea de consulta ambiental empresarial y foro participativo empresa-medio ambiente:</u> Este Servicio prestado en las dependencias de la Cámara de comercio provincial consiste en la asesoría a empresarios y emprendedores en requisitos legales ambientales, buenas prácticas y Sistemas de Gestión Ambiental, ayudas de las administraciones en materia ambiental y orientación a emprendedores en cuento a negocios sostenibles	19.600,00 €

15. RESPONSABLE Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

Víctor Manuel García Díaz

Responsable del Sistema de Gestión Ambiental

En La Laguna, a 22 de febrero de 2017

16. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

- Teléfonos: 922 239 162
- Correos electrónicos: emasinforma@tenerife.es; victorg@tenerife.es.

17. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

La declaración del 2017 se presentará y se hará pública dentro del primer trimestre del año 2018.

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA POR:

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA POR

AENOR

DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009

Nº DE ACREDITACIÓN COMO VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL
ES-V-0001

Fecha de Validación : 2017-07-03

